

Montevideo, 28 de diciembre de 2020

**DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**  
**A: CONTADURÍAS CENTRALES**

### **COMUNICADO N° 40/20**

Con relación a los proyectos de inversión y a efectos de **Generar/Consultar el Certificado SNIP**, se recuerda que los proyectos SNIP deben ser "priorizados" y esto se obtiene vinculando los Proyectos SNIP con los Proyectos Presupuestales. La acción de vincular los proyectos la realiza la División de Presupuesto Nacional, para ello requiere que la DGPlan de la Udelar le remita información de los Servicios.

Por lo expuesto, la Unidad Ejecutora que tenga proyectos no vinculados, por ejemplo ampliaciones o nuevos proyectos, debe remitir a DGPlan la siguiente información sobre cada Proyecto SNIP: N° de Solicitud, N° de ID y Programa y Proyecto Presupuestal donde se ejecutará.

Ejemplo:

Proyecto SNIP			Proyecto Presupuestal	
UE	N° de Solicitud	N° ID	Programa	Proyecto
12	1111	9999	347	701

La información debe ser enviada a [dgplan@udelar.edu.uy](mailto:dgplan@udelar.edu.uy) desde el correo electrónico del Contador(a) del Servicio (Delegado del Tribunal de Cuentas).

Por último, se adjunta el manual de funcionalidad de OPP para **Generar/Consultar Certificado SNIP**.

Saluda a ustedes muy atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz  
Directora de División Programación y Presupuesto  
Dirección General de Planeamiento